



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00224-002-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 4, GUERRERO), EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T00224-002-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-GYR-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, cuyo objeto consiste en la Contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$5,984,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$957,440.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,941,440.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,960,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,393,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$17,353,600.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

- III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025, del "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO", con oficio número 12 9001200100/CAOA/1618/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 12 9001200100/CAOA/1691/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/013033, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:


- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Amneris Sarai Rojas Lares**, en su carácter de Representante Legal.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el monto, plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,180,800.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$1,148,928.00 (UN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$8,329,728.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$17,952,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,872,320.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$20,824,320.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

...

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

...

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

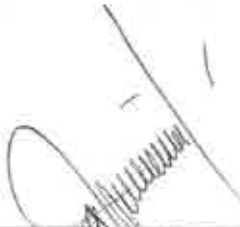
**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
COMPAÑÍA MEXICANA DE  
RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MRCZ50717CT5

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. AMNERIS SARAT ROJAS LARES  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁNGEL GÓMEZ CARBAJAL

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Guerrero

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HR/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00224-002-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00224-002-00, PARA LA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 4, GUERRERO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00224-002-01

## ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 12033		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T00224-002-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 12 9001200100/CAOA/1619/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, del contrato número 050GYR988T00224-002-00, suscrito con el proveedor COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para la

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

13033

Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas) (Partida 4 Guerrero); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
5. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.




**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

13033

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios de Prestación Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 12 9001200100/CAOA/1619/2024  
 Acapulco de Juárez, a 20 de diciembre de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de  
 Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

**Asunto:** Primer Convenio modificadorio en  
 monto y vigencia del contrato  
**050GYR988T00224-002-00**

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR988T00224-002-00**, el cual está suscrito con el proveedor "COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R., S.A. DE C.V." para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS)(PARTIDA 4, GUERRERO) y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, con el fin de poder atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes que lo requieran, en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero; al respecto, acudo amablemente ante usted en mi calidad de Administrador del Contrato, solicitando su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Primer Convenio Modificadorio para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, la ampliación del plazo de la prestación del servicio en su cláusula QUINTA y la ampliación en vigencia en su cláusula SEXTA, como se detalla a continuación:

**MONTO DEL CONTRATO**

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
NÚMERO DE CONTRATO	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mfínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
050GYR988T00224-002-00	\$5,984,000.00	\$14,960,000.00	\$1,196,800.00	\$2,992,000.00	\$7,180,800.00	\$17,952,000.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,984,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$957,440.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 6,941,440.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 14,960,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,393,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$17,353,600.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,180,800.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$ 1,148,928.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 8,329,728.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 17,952,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,872,320.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$20,824,320.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

SIN TEXTO



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2025 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y

SIN TEXTO



Condiciones, Anexos del SMI para y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades del "EL INSTITUTO" (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio, a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente Instrumento Jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como Anexo 3 (tres), y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIN TEXTO



La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para este.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. y 11. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **DEBE DECIR:**

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



sin costo adicional para "EL INSTITUTO"; así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades del "EL INSTITUTO" (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2025.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio, a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, así como a lo señalado en el Acto de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SIN TEXTO



**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para este.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. y 11. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA:**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato

  
Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ufo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1618/2024  
Acapulco de Juárez, a 04 de diciembre de 2024

Recibi oficio 04-12-24

**CAMNERIS SARAI ROJÁS LARES**  
Representante Legal de la Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. DE C.V.  
Presente



Kamenis  
Saraí  
Rojas Lares



Asunto: Primer Convenio modificatorio en monto y vigencia al contrato 050GYR988T00224-002-00

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo el primer convenio modificatorio en monto y vigencia al contrato 050GYR988T00224-002-00, especificado como "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS)(PARTIDA 4, GUERRERO) con vigencia del 12 marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, la ampliación del plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA, como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
NÚMERO DE CONTRATO	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
050GYR988T00224-002-00	\$5,984,000.00	\$14,960,000.00	\$1,196,800.00	\$2,992,000.00	\$7,180,800.00	\$17,952,000.00

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,984,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$957,440.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 6,941,440.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 14,960,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,393,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios de Prestación Médicos  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 12 9001200100/CAOA/1618/2024  
 Acapulco de Juárez, a 04 de diciembre de 2024

\$17,353,600.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacénamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,180,800.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$ 1,148,928.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 8,329,728.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 17,952,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,872,320.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$20,824,320.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacénamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los Servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG Integrados en el Anexo 2(dos), de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el Anexo 3(tres) del presente contrato.



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Guerrero

Jefatura de Servicios de Prestación Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1618/2024  
Acapulco de Juárez, a 04 de diciembre de 2024

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2(dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado a la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2(dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo TB "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para DIG y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio, a partir de a emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1618/2024  
Acapulco de Juárez, a 04 de diciembre de 2024

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como Anexo 3 (tres), y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para este.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. Y 11. de los Términos y condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1618/2024  
Acapulco de Juárez, a 04 de diciembre de 2024

**VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los Servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG Integrados en el Anexo 2(dos), de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2(dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado a la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2(dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para DIG y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" (sinistros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para este, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio, a partir de a emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto,

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Guerrero

Jefatura de Servicios de Prestación Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1618/2024  
Acapulco de Juárez, a 04 de diciembre de 2024

el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como Anexo 3 (tres), y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para este.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. Y 11. de los Términos y condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1618/2024  
Acapulco de Juárez, a 04 de diciembre de 2024

**SEXTA: VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato

Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro

L.C. Elvira Poxcin Popoca  
Auxiliar de Apoyo Operativo



SIN TEXTO

# CMR

## OFICIO ACEPTACION DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES

El Marques, Queretaro a 04 de diciembre de 2024

Amneris Sarai Rojas Laraes, en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V., de acuerdo a su solicitud enviada con el oficio No. 129001200100/CAOA/1618/2024, damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el Primer Convenio Modificadorio al contrato No. 050GRYR988T00224-002-00, especificado como Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero) para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, la ampliación del plazo de la prestación del servicio en su cláusula QUINTA y la ampliación en vigencia en su cláusula SEXTA, como se detalla a continuación:

- **MONTO DEL CONTRATO**

### DICE:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,984,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$957,440.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 6,941,440.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 14,960,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,393,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$17,353,600.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### DEBE DECIR:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,180,800.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$ 1,148,928.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$ 8,329,728.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 17,952,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,872,320.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$20,824,320.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# CMR

VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 4, Guerrero), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

• **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo TB "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades del "EL INSTITUTO" (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

# CMR

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio, a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como Anexo 3 (tres), y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega, instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para este.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. y 11. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DEBE DECIR:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades del "EL INSTITUTO" (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2025.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio, a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 61 (sesenta y uno) natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la

# CMR

instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como Anexo 3 (tres), y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para este.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. y 11. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

- **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

DICE:

**SEXTA. VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

**SEXTA. VIGENCIA.-**


ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

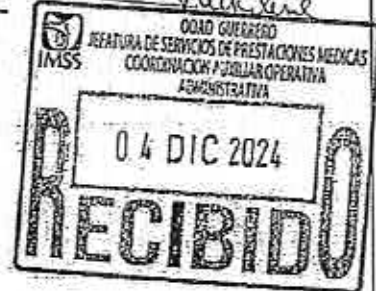
# CMR

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al artículo 92 de su Reglamento.

ATENTAMENTE  
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C. G. R. S. A. DE C. V.

  
AMNERIS SARARBOJAS LARES  
REPRESENTANTE LEGAL





Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas

Of. N° 129001/200100/JSPM/2024/878  
Acapulco de Juárez, Gro., a 13 de diciembre del 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente:

Asunto: Designación del Administrador de Contratos para las cuentas correspondientes a los Servicios Integrales

Por medio del presente se designa administrador de los contratos correspondientes a las cuentas de los Servicios Médicos Integrales y con relación a los procedimientos de contratación de Servicios Médicos Integrales, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades que fueron determinadas por los mismos, incluyendo a este (OOAD Estatal Guerrero) para aquellos contratos con vigencia en el presente ejercicio 2024, así como todas aquellas contrataciones de carácter plurianual.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso b, 5.4.13, 5.4.15 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este (OOAD Estatal Guerrero) cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Delegación/UMAE	Nombre	Cargo	RFC	Firma de Aceptación de la Designación
OOAD Estatal Guerrero	Dr. Ángel Gómez Carbajal	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	GOCA801216ID6	

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la





Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas

Of. N° 129001/200100/JSPM/2024/878  
Acapulco de Juárez, Gro., a 13 de diciembre del 2024

periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES.

Asimismo, se designa como Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado con la periodicidad y forma que se les indique durante la vigencia de los contratos para la prestación de servicio médico integral, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Funcionario Designado como Auxiliar del Administrador del Contrato			
Nombre	Cargo y Adscripción	Funciones Asignadas	Firma de Aceptación
Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	Responsable de notificar los incumplimientos de las obligaciones contractuales al administrador del contrato	
Dr. Juan Antonio Camacho González	Enc. De la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Responsable de notificar los incumplimientos de las obligaciones contractuales al administrador del contrato	
Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez	Titular de la Coordinación Biomédico del OOAD Estatal Guerrero	Responsable de notificar los incumplimientos de las obligaciones contractuales al administrador del contrato	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

**Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Guerrero.

Vo.Bo.

**Dr. Ángel Gómez Carbajal**  
Enc. de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.





**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/143  
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Guerrero  
Presente

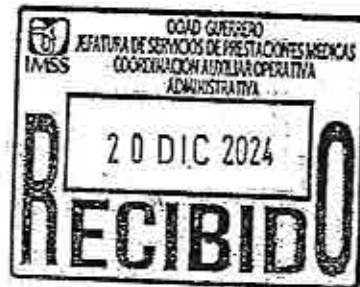
Hago referencia al similar número 12 9001200100/CAOA/1639/224, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00224-002, correspondiente al Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG), con ampliación en vigencia al 31 de marzo de 2025 y ampliación en monto del 20%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09.53.84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Adrián Ysais Chong  
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Barnes, - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1639/2024  
Acapulco de Juárez, a 16 de diciembre de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo  
Presente

Asunto: Visto bueno para Convenios Modificatorios  
de Contratos Centralizados.

En seguimiento a su oficio N° 0953 8461 2B30/CTSMI/510 de fecha 03 de Diciembre de 2024, a través del cual nos fue otorgado el VoBo para realizar solicitudes de convenios modificatorios de los Contratos:

Servicio	No. de Contrato
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	050GYR988T00824-001-00
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada	988T00323-018
Servicio integral de digitalización e imagen	050GYR988T00224-002-00
Servicio Integral de Oftalmología (CEO)	050GYR988T424-024

Al respecto, y en complemento a mi similar No 129001200100/CAOA/1443/2024 me permito informarle que después del análisis a su oficio arriba señalado, se determinó que es necesario que los contratos que a continuación le relaciono les sea gestionada la ampliación en vigencia y en monto para el incremento del 20% al importe máximo del contrato, por lo que solicito a usted nuevamente su amable apoyo a fin de que nos sea otorgado el visto bueno como a continuación se describe:

Servicio	No. De Contrato	DICE: Tipo de Ampliación	DEBE DECIR: Tipo de Ampliación
Servicio integral de digitalización e imagen	050GYR988T00224-002-00	Vigencia del 12 de Marzo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024. Monto. Importe Máximo \$17,353,600.00	Vigencia del 12 de Marzo de 2024 al 31 de Marzo de 2025. Monto. Importe máximo del contrato más incremento del 20% \$ 20,824,320.00
Servicio Integral de Oftalmología (CEO)	050GYR988T424-024	Vigencia del 23 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024. Monto. Importe Máximo \$9,826,527.64	Vigencia del 23 de Mayo de 2024 hasta el 07 de marzo de 2025. Monto. Importe máximo del contrato más incremento del 20% \$11,791,833.16

Atento a sus comentarios y respuesta, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Guerrero  
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1639/2024  
Acapulco de Juárez, a 16 de diciembre de 2024

Elaboró

Mtra. Abril Jacqueline Canales Rendón  
Supervisora Aux Operativa Administrativa

